

## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá D.C, 03 de abril de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En respuesta a comunicación del 14 de marzo de 2024, radicada a través del correo institucional [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co) con número de Radicado SISAD 20241109198, en la cual presenta la siguiente denuncia: “Buenas tardes me dirijo a ustedes con el fin de instaurar una denuncia en contra de la empresa "EMCOMAG S.A.S" marca Fórmula animal. Estaba usando una formula magistral de otro laboratorio y mi perrita quien sufre una enfermedad autoinmune empezó a mejorar su estado de salud. Debido a que este laboratorio me aumenta el precio del producto por precios de nuevo año decido consultar mas opciones y me encuentro con EMCOMAG S.A.S" marca Fórmula animal, estos me ofrecieron un precio mas económico entonces decidí comprarlo y envié la formula y ellos me enviaron el producto. A los tres días de iniciado el tratamiento con este producto mi perrita empezó a presentar unas ulceras grandotas en la piel, consulte con el veterinario de ella y este a su vez consulto con otros colegas quienes no encontraban la causa de estas lesiones, cuando o sorpresa decidimos buscar sobre el laboratorio y encontramos que no tienen registro ICA y tienen más denuncias. Es por esto que denunció porque una de las causas de estas lesiones puede ser el producto que me elaboro este laboratorio y pueden poner en riesgo la salud y la vida de mas peluditos como la mia, ya que como comprador me siento engañada porque no cuentan con el seguimiento que nos da seguridad de que no estamos poniendo en riesgo a nuestras mascotas y estamos tratando de mejorar su salud para que nos engañen de esta manera. Gracias por su atención y espero tomen medidas sobre el asunto.”

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

### **Respuesta:**

En atención a esta denuncia se informa que, el ICA, dentro de sus actividades de Inspección, vigilancia y Control del año 2023, realizó visita de IVC a la empresa EMCOMAG SAS (dueña del establecimiento comercial FORMULA ANIMAL), durante la cual una vez evaluados los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, Resolución 105215 de 2021, solicitó a la empresa cumplir entre otros, con el registro y certificación en BPE. La empresa EMCOMAG

SAS, como respuesta a esta solicitud, presentó ante el ICA, a finales del año 2023, la documentación y pago correspondiente relacionado en Resolución 105215 de 2021, para iniciar el correspondiente proceso de registro y certificación en BPE, como empresa elaboradora de preparaciones magistrales de uso veterinario; una vez evaluada la información allegada, el ICA realizó visita durante el mes de febrero, durante la cual se dejaron requerimientos dado que no cumplían con el total de lo establecido y exigido en la Resolución 105215 de 2021. El ICA procederá a realizar nueva visita durante el mes de abril, para evaluar el cumplimiento del total de los requisitos exigidos y así otorgar el Registro y Certificación en Buenas Prácticas de Elaboración a la empresa EMCOMAG SAS, y levantar la correspondiente alerta sanitaria.

John Jairo Riveros

Cordialmente,

**JOHN JAIRO RIVEROS RIVEROS**

Coordinador Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos y Biológicos Veterinario



## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241109198
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	03 de abril de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	En atención a esta denuncia se informa que, el ICA, dentro de sus actividades de Inspección, vigilancia y Control del año 2023, realizó visita de IVC a la empresa EMCOMAG SAS (dueña del establecimiento comercial FORMULA ANIMAL), durante la cual una vez evaluados los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, Resolución 105215 de 2021, solicitó a la empresa cumplir entre otros, con el registro y certificación en BPE. La empresa EMCOMAG SAS, como respuesta a esta solicitud, presentó ante el ICA, a finales del año 2023, la documentación y pago correspondiente relacionado en Resolución 105215 de 2021, para iniciar el correspondiente proceso de registro y certificación en BPE, como empresa elaboradora de preparaciones magistrales de uso veterinario; una vez evaluada la información allegada, el ICA realizó visita durante el mes de febrero, durante la cual se dejaron requerimientos dado que no cumplían con el total de lo establecido y exigido en la Resolución 105215 de 2021. El ICA procederá a realizar nueva visita durante el mes de abril, para evaluar el cumplimiento del total de los requisitos exigidos y así otorgar el Registro y Certificación en Buenas Prácticas de Elaboración a la empresa EMCOMAG SAS, y levantar la correspondiente alerta sanitaria.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	John Jairo Riveros Riveros.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 3 de mayo del 2024 a las 3:30 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 9 de mayo del 2024 a las 24 horas.



Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila  
Grupo Atención Al Ciudadano